MENDOZA

RESOLUCION 1445/2007 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Ministerio de Salud. Aprobación del Organigrama Institucional del Hospital Enfermeros Argentinos. Estructura orgánica. Creación del manual de funciones.

Del 26/06/2007; Boletín Oficial 08/08/2007.

Visto el expediente 308-H-06-04387, por el cual el Hospital Enfermeros Argentinos, presenta el organigrama institucional, para dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 14 de la Ley N° 7557 modificada por la Ley N° 7649, y

Considerando:

Que la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7649, dispone en el Art. 14° que el Ministerio deberá conformar los organigramas institucionales actualizados y debidamente aprobados, a fin de dar cumplimiento a los Arts. 9°, 10°, 11° y 12° de la citada norma.

Que la Ley N° 6366 y modificatorias establece como atribución de los Ministros dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas, como así también dictar los actos administrativos y normas reglamentarias dentro del régimen administrativo. Que la Ley N° 6366 y modificatorias define como competencia del Ministerio de Salud la administración de los establecimientos y dependencias sanitarias pertenecientes al Gobierno Provincial.

Que el Decreto N° 366/05 de aprobación de la estructura organizativa del Ministerio faculta en su Art. 4° a establecer la estructura orgánica funcional de las Direcciones y demás reparticiones que dependen de las unidades organizativas: Ministerio, Subsecretaría de Gestión Sanitaria y Subsecretaría de Planificación y Promoción de la Salud; por lo que es de su competencia aprobar las estructuras institucionales sometidas a su consideración.

Que la propuesta de la estructura definida a través del organigrama ha sido evaluada por una comisión creada al efecto, cuyo resultado fue favorable, según acta obrante a fs. 53 del expediente N° 308-H-07-04387.

Por ello, en razón de lo informado por la Comisión de organigramas, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14° de la Ley N° 7557, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto N° 366/05,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Apruébese el Organigrama Institucional del Hospital Enfermeros Argentinos como representación gráfica de su estructura orgánica funcional, obrante a fs. 44 a 52 del expediente 308- H-07-04387 y cuya fotocopia se agrega como Anexo, formando parte de la presente Resolución.

Art. 2° - Establézcase que los responsables del Hospital Enfermeros Argentinos deberán tomar las medidas que resulten necesarias para la elaboración y presentación de los manuales de funciones que acompañargn el Organigrama aprobado por el Artículo lo de la presente Resolución.

Art. 3° - Dispóngase que sobre la base del Organigrama aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, los responsables de las unidades organizativas gestionarán las jerarquizaciones dispuestas por la Ley N° 7557 modificada por la Ley N° 7649.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Calletti.



Copyright © BIREME

